



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, DESARROLLADOS POR ARTISTAS, ASOCIACIONES, EMPRESAS DEL SECTOR Y COMPAÑÍAS LOCALES, PARA SU CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones por las que se regirá la convocatoria pública para la selección de proyectos culturales y artísticos que organice o promueva la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.

Esta iniciativa municipal va destinada a impulsar el sector cultural de Cartagena, mediante la selección de proyectos culturales llevados a cabo por artistas, asociaciones, empresas del sector y compañías de ámbito local, regional y nacional, para su posterior contratación, de manera que dichos proyectos puedan desarrollarse tanto dentro de los diferentes programas municipales de cultura del año 2025, como fuera de ellos.

SEGUNDA: Finalidades previstas con la convocatoria.

Con esta convocatoria se pretende apoyar e impulsar iniciativas culturales y artísticas no lucrativas que contribuyan a descentralizar, diversificar y enriquecer la oferta cultural de la ciudad, complementándola; que fomenten la participación ciudadana, la divulgación de la cultura y de las artes, y que promuevan la recuperación del patrimonio cultural, material e inmaterial, así como la identidad cultural cartagenera. De esta forma, se logra identificar y conocer el mapa del sector cultural, generando contenidos de calidad





FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

procedentes de artistas y creadores, especialmente cartageneros, que mejoran y amplían la oferta municipal.

TERCERA: Requisitos de los participantes.

Esta convocatoria está destinada a los profesionales (autónomos), empresas y entidades culturales, asociaciones legalmente constituidas, y trabajadores del sector cultural, siempre que su actividad principal sea la realización de actividades profesionales o empresariales en las distintas disciplinas artísticas y culturales (incluyendo a diseñadores, técnicos del espectáculo, investigadores, comisarios, críticos y mediadores o gestores culturales), **que sean mayores de edad.**

Los solicitantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, quedando excluidos los que no presenten la documentación indicada en las bases de esta convocatoria.

El mero hecho de presentar proyectos a estas bases conlleva la aceptación y conocimiento de las mismas.

CUARTA: Presentación de proyectos y plazo de ejecución

La inscripción y la documentación necesaria se deberá presentar en formato digital en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena <https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp>, o mediante impreso en la Oficina de Registro General en un sobre, indicando "Convocatoria pública Proyectos Culturales", así como en las Oficinas de Descentralización en Barrios y Diputaciones (OMITAS), en días laborables de



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



09:00 a 14:00 horas, o mediante correo certificado. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), sobre presentación de solicitudes.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la LPAC, sobre el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico.

Las solicitudes para concurrir a esta convocatoria se formularán por los interesados, o sus representantes legales, y se acompañarán, en todo caso, de la siguiente documentación:

- DATOS DE INSCRIPCIÓN, de conformidad con el Anexo I que se acompaña a las presentes bases.
- Copia de DNI (persona física) o NIF de la empresa.
- Proyecto y restante documentación complementaria (según condiciones descritas en el siguiente apartado).

Condiciones relativas a la presentación de proyectos y documentación a presentar:





FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

- El máximo de proyectos presentados por cada interesado, de forma directa o como representante de una empresa cultural, será de dos, indicando el orden de prioridad para su valoración.
- Se deberá presentar un **documento de texto**, apoyado por cualquier soporte, que permita su comprensión y que describa el proyecto presentado (la extensión no será superior a 15 páginas). Este documento ha de incluir:
 - Denominación
 - Disciplinas
 - Objetivos
 - Descripción/contenidos
 - Justificación
 - Destinatarios
 - Preferencias de fechas
 - Necesidades técnicas
 - Posibles ubicaciones/espacios
 - Otra información destacable
- Se deberá aportar un **presupuesto desglosado**.
- Se aportará un **currículum** que recoja la trayectoria de la persona o entidad titular del proyecto (hasta cinco páginas).
- Asimismo, para facilitar la labor al jurado, se podrá acompañar cualquier documentación complementaria que se considere oportuna que ayude a la mejor comprensión del proyecto presentado (fotografías, bocetos, dibujos, vídeos; en el caso de proyectos musicales, maquetas...).
- El proyecto puede ser una obra original o preexistente, que permita su incorporación tanto en los programas municipales de cultura como fuera de ellos y que sea viable en las condiciones de exhibición que corresponda a cada momento, dentro del año 2025.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

Una vez aprobadas estas bases, el plazo de presentación será de **25 días hábiles** a contar desde la fecha de su publicación en la web municipal.

Todos los proyectos seleccionados serán ejecutados a lo largo del año 2025, si bien, las fechas concretas y condiciones de celebración de cada uno serán fijadas por los técnicos municipales de la Concejalía de Cultura, suscribiéndose el correspondiente contrato para la realización de cada proyecto seleccionado.

Los proyectos no seleccionados y que así lo soliciten, se podrán recoger en la Concejalía de Cultura a partir de un mes finalizada la selección oficial. La organización no se hará responsable del material no recogido en el tiempo establecido.

QUINTA: Selección de proyectos y composición del jurado.

Una vez transcurrido el plazo concedido, y recibidos los proyectos y documentación presentada, el jurado verificará que se aporta toda la documentación exigida en las presentes bases y, si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no atender el requerimiento, no será admitida su solicitud.

El procedimiento de selección de proyectos se llevará a cabo en régimen de concurrencia, seleccionando aquellos proyectos que consigan mayor puntuación tras realizar la comparación de todos los presentados y de acuerdo a los criterios de valoración fijados en las presentes bases.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

Para llevar a cabo el proceso de selección, se constituirá un jurado, que calificará los proyectos, y estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Concejal Delegado de Cultura, o en quien delegue.
- Vocales:
 - Director General de Cultura, o en quien delegue.
 - Jefa del Servicio de Cultura, o en quien delegue.
 - Dos técnicos de programas de la Concejalía de Cultura de Cartagena.
- Actuará como Secretario un funcionario municipal, con voz y sin voto.

Todos los miembros del jurado podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por otros de similar rango, actuando siempre que haya quorum entre sus miembros en cada sesión.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierta la convocatoria, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para seleccionarlos, justificando los motivos de esta decisión.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones o incidencias se pudiesen suscitar con motivo de la presente convocatoria.

SEXTA: Criterios generales de valoración.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

El jurado actuará con total independencia, y determinará la selección de proyectos en función de los criterios de valoración que se indican a continuación:

- 1. Interés del proyecto presentado:** se valorará la originalidad e innovación de proyectos culturales diferentes a los que ya se están llevando a cabo, el tipo de actividades propuestas, el impacto social y posible captación de nuevos públicos, así como el fomento de participación ciudadana en los procesos creativos y/o de gestión, materiales empleados, valores de educación ambiental, y rentabilidad cultural, hasta un máximo de **40 puntos**.
- 2. Trayectoria.** Se valorará la trayectoria del proyecto cultural, en el caso de que se trate de una actividad consolidada, así como la trayectoria de la persona solicitante y de los ejecutores materiales de las actividades. Se tendrán en cuenta premios, menciones o galardones obtenidos, hasta un máximo de **5 puntos**.
- 3.** Con el fin de fomentar el sector cultural cartagenero, se otorgará puntuación a todos aquellos interesados que acrediten tener su domicilio social en el municipio de Cartagena, otorgando **5 puntos**.
- 4.** Grado de impacto del proyecto presentado sobre la población del municipio: se tendrá en cuenta la vinculación del proyecto con el patrimonio cultural y natural del municipio, así como la posibilidad de llevarse a cabo en distintas ubicaciones o en un solo espacio, hasta **15 puntos**.
- 5.** Viabilidad económica del proyecto y su coherencia presupuestaria. Se valorará la capacidad de buscar fuentes de financiación propias (ingresos de taquilla, ingresos de ventas, publicidad, patrocinios, micromecenazgos,



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

etc.), así como la complementariedad con otras ayudas públicas y privadas, hasta **10 puntos**.

6. Viabilidad técnica del proyecto en base a su plan de ejecución: se tendrá en cuenta la previsión de medios técnicos, humanos, organizativos y de transporte. Se valorará la experiencia en la ejecución y las dificultades técnicas en su realización, hasta **15 puntos**.

7. Piezas artísticas que puedan ser exhibidas o mostradas en calle o espacios abiertos para formar parte de la programación de Mucho Más Mayo, hasta **10 puntos**.

El jurado elegirá un número de proyectos que considere oportuno, respetando el principio de igualdad de género entre los beneficiarios y/o participantes en el mismo, individual o colectivamente.

La valoración global de todos los criterios podrá alcanzar un **total máximo de 100 puntos** y el jurado podrá proponer un mínimo de puntuación obtenida, una vez valorados todos los proyectos presentados, por encima de la cual los proyectos son susceptibles de ser propuestos para su contratación, descartando los que queden por debajo de la misma.

SÉPTIMA. Ejecución de proyectos seleccionados. Suscripción de contratos y facturación.

Tras finalizar la selección de proyectos, y antes de llevar a cabo la representación o ejecución de cada uno de los seleccionados, se suscribirá el correspondiente contrato, que incluirá todas las condiciones acordadas para el desarrollo del mismo (duración, ubicaciones, presupuesto, fechas y duración etc...).



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



Los responsables municipales serán los que adopten las decisiones relativas a la ubicación de cada proyecto, las fechas y duración de los mismos, o la inclusión o no del proyecto en alguno de los programas de la Concejalía.

Para poder llevar a cabo la contratación del artista o interesado, es necesario hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, debiendo acreditarse tales extremos mediante la aportación de certificados tributarios y de la Seguridad Social. En caso de no encontrarse al corriente, no podrá celebrarse el contrato y no será ejecutado el proyecto previamente seleccionado.

El pago se efectuará una vez realizado el proyecto y tras presentar la factura correspondiente (no se admiten pagos anticipados), mediante transferencia en el número de cuenta de la entidad bancaria proporcionada por el interesado.

OCTAVA: Créditos presupuestarios.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria será de un total de 60.000,00 euros, dotados en la partida 01003.3340.2260905 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

El importe máximo por el que se llevará a cabo la contratación de cada proyecto seleccionado será de 10.000,00 € (impuestos incluidos).

NOVENA: Incompatibilidades y exclusiones.

No podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas, entidades, empresas o asociaciones que sean beneficiarios de ayudas municipales, mediante subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva o





FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

previstas nominativamente en presupuesto, tanto del área de cultura como el resto de áreas municipales.

Asimismo, no podrán participar los interesados que hayan sido seleccionados en otras convocatorias publicas convocadas por el Ayuntamiento, siempre que se trate de un proyecto ya presentado y seleccionado. Por el contrario, sí que podrán participar todos aquellos interesados que hubieran participado con anterioridad en programas de la Concejalía con proyectos distintos a los que en esta convocatoria se presenten.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./N.I.E./N.I.F	TELÉFONO
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	

En representación de:

2.- DATOS DE LA ENTIDAD		
DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ENTIDAD		NIF N.º
DOMICILIO SOCIAL		
C. P.	LOCALIDAD	TELÉFONOS
DOMICILIO POSTAL (para la recepción de información y documentación)		
CORREO ELECTRÓNICO (para la recepción de información y documentación)		

DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES QUE SE ACOMPAÑAN:

- Copia de DNI o NIF de la empresa.
- Proyecto.
- Documento de texto con descripción.
- Presupuesto.
- Curriculum.





FIRMADO POR

Jefa del Servicio de Cultura
MARIA TERESA GUERRERO MADRID
22/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo
y Cultura

CULTURA

He leído las Bases y declaro la aceptación expresa y plena de las mismas, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.

Firma del/la interesado



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
26/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HWJE 2YYA J77N 7QRX

Propuesta JGL aprobación de bases de proyectos culturales - SEFYCU 3373830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>